

C. XAVIER SAMUEL GALAVIZ OLAIZ
PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 18 de mayo del año 2016, en la que solicita:

“En la respuesta a la solicitud de información con folio número 00196516 de fecha 04 de mayo de 2016, me responden que en la documentación que obra en sus archivos, se acompaña a la solicitud del registro del aspirante a candidato Independiente por el 04 Distrito Electoral, C. Antonino Galaviz Olaiz, el documento titulado ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA INDEPENDIENTES CONGRUENTES, A.C. DEL 20 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO. 2016

En la misma Respuesta me anexa la copia de la solicitud de registro de candidato independiente del anterior aspirante, en la cual se puede apreciar en las anotaciones que se recibe juntamente con otra documentación el Estado de Ingresos y Egresos, firmado por el C. Lic. Juan Santés Pérez, Secretario del 04 Consejo Distrital Electoral.

El día 19 de marzo de 2016 a las 16:35 horas.

Solicito me informe el motivo por el cual en el oficio número 04CD/131/2016, con asunto: Solicitud de Documentación, firmado por la Lic. Brenda Esmeralda Saucedo Rodríguez, Presidenta del Distrito Electoral 04, me están informando que dentro de la documentación recibida el día 19 de marzo de 2016, se omitió la entrega del informe de ingresos y egresos.

Solicito me expliquen cual es el motivo de tal contradicción.”

Al respecto, le informo no existe tal contradicción ya que el informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo referido en el oficio número 04CD/131/2016, es el que señala la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

Artículo 88. Los aspirantes cubrirán los requisitos de su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de acuerdo a lo establecido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos de la normatividad vigente en la materia.

Artículo 89. El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado o cancelado en su caso, el registro como Candidato Independiente.

En concordancia con los Lineamientos aplicables para el registro de Candidatos y Candidatas Independientes a la Gubernatura del Estado, Diputaciones integrantes de los Ayuntamientos, por el Sistema de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en su artículo 14, párrafo segundo, inciso f), que a la letra dice:

f) Copia de los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, que se hayan remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, de conformidad con los requisitos que para el efecto determine el Consejo General del INE.

Es decir, se refiere al informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el formato y con los requisitos que para el efecto determino dicho Instituto.

Por otro lado si bien es cierto, se está informando lo que obra en los archivos y que se acompañó a la solicitud del registro del aspirante a candidato Independiente por el 04 Distrito Electoral, C. Antonino Galaviz Olaiz, el documento titulado ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA INDEPENDIENTES CONGRUENTES, A.C. DEL 20 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO. 2016. Sin embargo, no implica que exista tal contradicción.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 31 de mayo del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.